



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa

Hermosillo, Sonora. 29 de enero de 2020.

En el marco de la Disposición Administrativa emitida el 18 de marzo de 2019 por esta Secretaría General Administrativa, específicamente en lo relativo a la distribución de los recursos derivados de Convenios o Contratos, se emiten los siguientes:

Lineamientos para los Ingresos por Proyectos, Convenios o Contratos Públicos y Privados

1. Transferencias de recursos presupuestales entre las partidas del gasto.

- a) En el rubro número 1. "Remuneraciones al Personal y Becas a alumnos participantes", se podrá incrementar el monto original autorizado en el formato "Distribución de recursos" para **Becas a alumnos participantes**, siempre y cuando no se rebase el importe máximo autorizado del rubro siendo este el 65% del monto total del convenio (antes del IVA). En relación a las cuentas presupuestales del capítulo 1000 Remuneraciones al personal **no** podrán realizarse transferencias para incrementar el monto original autorizado en el formato "Distribución de recursos".
- b) Los rubros número 2. "Retención Universidad" y 3. "Ingresos apoyo departamento / Unidad Gestora" no podrán modificar el monto original autorizado en el formato "Distribución de recursos".
- c) El rubro número 4. "Gastos de Operación, materiales, servicios, arrendamiento y equipo":
Se podrán realizar las transferencias de recursos entre cuentas del Gasto de Operación (capítulo 2000 y 3000 del Manual de Formulación de Presupuestos), siempre y cuando no se afecten los productos entregables ni las metas del proyecto / convenio / contrato celebrado.
Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior las transferencias que afecten las cuentas presupuestales de Arrendamiento (3200), Servicios Profesionales (3300); por lo que se requerirá para su aplicación la autorización previa de la Secretaría General Administrativa.
Podrán realizarse transferencias de recursos entre cuentas de partidas de Equipamiento, siempre y cuando no se afecten los productos entregables ni las metas del proyecto / convenio / contrato celebrado.

2. Período técnico en proyectos, convenios y/o contratos de prestación de servicios profesionales.

- a) Para los casos de proyectos, contratos o convenios, se tendrá un máximo de 3 meses posteriores a la fecha de finalización señalada en los contratos o convenios, o en su caso, un máximo de 3 meses posteriores a la fecha de recepción del último pago (si esta fue después de la fecha de finalización del convenio / contrato celebrado) para realizar el ejercicio de los recursos recibidos y autorizados por la Secretaría General Administrativa.
- b) Para los casos de contratos de servicios profesionales, donde el contratante no establece límites o compromisos específicos del destino y el ejercicio de los recursos, se considerará un plazo de 6 meses posteriores a la fecha de finalización señalada en los contratos o convenios, o en su caso, un plazo de 6 meses posteriores a la fecha de recepción del último pago, (si esta fue después de la fecha de finalización del convenio / contrato celebrado), para realizar el ejercicio de los recursos recibidos. Si los 6 meses a los que se hace mención no son suficientes para su ejercicio, se acordará la ampliación con la Secretaría General Administrativa y la DSFP.
- c) Al finalizar el período señalado en el párrafo anterior, así como en los casos que exista un remanente de recursos no ejercidos, se procederá a lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de Ingresos Propios, siempre y cuando el Convenio o Contrato no señale la devolución de los remanentes al patrocinador.

Notas generales:

1. Cuando se trate de convenios de colaboración con instituciones públicas, instituciones del extranjero o asociaciones como la ANUIES, se estará a lo convenido con dichas instituciones.
2. Por lo que se refiere a "Ingresos para apoyos a los departamentos/Unidad Gestora", esta política se implementará de manera gradual, en la medida que el tipo de contrato o prestación de servicio lo permita.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dra. Rosa María Montesinos Cisneros

Secretaría General Administrativa



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
SECRETARÍA